



ANUNCIO de 21 de septiembre de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de legalización de matadero, sala de despiece y fábrica destinada a la elaboración, transformación y distribución de productos cárnicos, solicitado por Secadero de Jamones y Embutidos El Cruce, SL, en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa. (2025081556)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto- ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU), del proyecto de legalización de matadero, sala de despiece y fábrica destinada a la elaboración, transformación y distribución de productos cárnicos, solicitado por Secadero de Jamones y Embutidos El Cruce, SL, en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., Módulo II, 2.ª planta de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

- El complejo industrial está incluido en la categoría 3.1 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día".

— Actividad:

La actividad que se desarrolla en la industria es la propia de un matadero. Esta actividad contará con una capacidad de producción de canales de cerdo cuyo destino es la expedición (sin pasar por la sala de despiece) de 20 Tn/día y una capacidad de producción de productos preparados cárnicos y embutidos de 3,88 Tn/día.

Por las características de la industria, la producción máxima diaria de las instalaciones será de 23,88 Tn/día de producto acabado.

— Ubicación:

La industria cárnica se ubica en las parcelas 1 y 41 del polígono 21 del término municipal de Torrecillas de la Tiesa.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Las edificaciones existentes en la industria cárnica son:

MATADERO	
LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
ZONA DE DESCARGA DE ANIMALES	42,00
Muelle de descarga de ovino-caprinos	
Muelle de descarga de porcino	
ZONA DE CORRALES	424,11
Corral 1	33,75
Corral 2	43,10
Corral 3	30,94
Corral 4	47,25
Corral 5	47,70
Corral 6	33,15
Corral 7a	7,20
Corral 7b	9,27
Corral 7c	7,20
Corral 7d	10,13
Corral 7e DE AISLAMIENTO	11,60
Corral 8	43,54
Corral 9	56,58
PASILLO DE CONDUCCIÓN	42,70
ASEOS PERSONAL CORRALES	4,94
LOCAL DE SUJECCIÓN-ATURDIMIENTO	5,75
LOCAL SACRIFICIO CERDOS ADULTOS	35,40
LOCAL SACRIFICIO LECHONES	48,47



LOCAL ESCALDADO LECHONES	10,35
LOCAL	16,43
ZONA SUCIA	42,36
CÁMARA zona sucia	17,88
LOCAL EVISCERADO	70,19
DISTRIBUIDOR-OREO	32,50
LOCAL DE VÍSCERAS ROJAS	27,49
DESPACHO VETERINARIO OFICIAL	9,26
LABORATORIO	6,26
LOCAL LAVADO DE CARROS	14,59
CÁMARA DE CONSIGNA	5,24
CÁMARA DE HUESOS Y GRASA	5,75
ASEOS PERSONAL	9,51
VESTUARIOS PERSONAL	7,72
PASILLO PERSONAL	8,69
LOCAL BAJO ESCALERA DE PRODUCTO DE LIMPIEZA MATADERO	
PASILLO EXPEDICIÓN CANALES (P Nº1)	23,53
CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE CANALES PORCINO (CC Nº1)	41,80
CÁMARA DE OREO DE CANALES PORCINO (CC Nº2)	28,47
CÁMARA DESPOJOS	9,81
MUELLE DE EXPEDICIÓN CANALES (M Nº1)	

SALA DE DESPIECE

LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
PASILLO CENTRAL (PC)	42,00
SALA DE DESPIECE (SD)	127,58
LOCAL LAVADO ÚTILES DE TRABAJO SALA DE DESPIECE	25,32
LOCAL CAJAS LIMPIAS SALA DE DESPIECE	44,66
CÁMARA DE CONSERVACIÓN DESPIEZADOS (jamones y paletas) (CC Nº3)	70,27
TÚNEL DE CONGELACIÓN	7,48
CÁMARA DE CONSERVACIÓN CONGELADOS	55,22
CÁMARA DE GOLPE DE FRÍO O TUNEL DE OREO (C SD Nº1)	21,00
CÁMARA DE DESPIECE MAGROS (C SD Nº2)	19,50
PASILLO DE EXPEDICIÓN DE CARNES (P Nº2)	20,08
MUELLE DE EXPEDICIÓN DE CARNES (M Nº2)	11,24
ALMACÉN VARIOS	50,00
SALA DE DESPIECE TERNERA LOCAL ACONDICIONAMIENTO JAMONES Y PALETAS	
ZONA DE ENVASADO AL VACÍO	
PASILLO DISTRIBUIDOR Nº 3 (P Nº3)	

RECEPCIÓN CANALES	44,38
CÁMARA DE RECEPCIÓN CANALES DE TERNERA	15,00
CÁMARA DE DESCONGELACIÓN DE PRODUCTOS CONGELADOS	12,76
OFICINA DE CONTROL DE EXPEDICIÓN	7,72

**FÁBRICA DE EMBUTIDOS Y JAMONES****PLANTA BAJA**

LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
PASILLO (P Nº 4)	90,63
CÁMARA DE SALAZÓN DE JAMONES Y PALETAS	78,00
LOCAL DE LAVADO DE JAMONES	52,00
SALA ELABORACIÓN EMBUTIDOS	62,40
CÁMARA DE MASAS	7,83
LOCAL DE TRIPAS Y ADITIVOS	9,61
LOCAL DE COCCIÓN	22,20
SECADERO ARTIFICIAL DE EMBUTIDOS Nº 1	41,60
SECADERO ARTIFICIAL DE EMBUTIDOS Nº 2	65,00
SECADERO ARTIFICIAL DE JAMONES Nº 1	78,00
ALMACEN 1	65,00
ALMACEN 2	52,80
PASILLO SECADEROS	46,75
SECADERO ARTIFICIAL DE JAMONES Nº 1	87,60
SECADERO ARTIFICIAL DE JAMONES Nº 2	83,40
SECADERO ARTIFICIAL DE JAMONES Y LONCHEADO Nº 3	83,40
DISTRIBUIDOR MONTACARGAS	7,50
LOCAL DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA FÁBRICA	
LOCAL DE LAVADOS DE ÚTILES	15,50
VESTUARIOS CABALLEROS	11,00
VESTURARISO SEÑORAS	11,00
LOCAL DE EXPEDICIÓN	52,00
PASILLO DISTRIBUIDOR ASEOS (P Nº5)	4,00
VESTUARIO Y ASEO MASCULINO EXPEDICIÓN	7,80
VESTUARIO Y ASEO FEMENINO EXPEDICIÓN	7,80
LOCAL DE ESPECIAS	16,50
LOCAL ARMARIO DE SECADO 2	15,21
LOCAL ARMARIO DE SECADO 3	23,01
LOCAL ARMARIO DE SECADO 4	23,01
LOCAL DE ENVASES Y EMBALAJES	15,40

PLANTA ALTA

LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
SECADERO NATURAL DE JAMONES	1090,87

PLANTA SÓTANO

LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
BODEGA NATURAL DE JAMONES	847,00

TIENDA DE VENTA AL POR MENOR

LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
DISTRIBUIDOR	5,50
CÁMARA TIENDA	7,60
TIENDA	82,50

ZONAS ANEXAS

LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
TALLER	10,35
LOCAL DE MOTORES	28,6
LOCAL CALDERA DE VAPOR	24,5
ALMACÉN VARIOS	99,1
PATIO	235
EMPLAZAMIENTO PARA SANDACH	26,2
DEPURADORA DE AGUA	

Por lo tanto, las superficies totales de las instalaciones son:

LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL (m2)
ZONA DE DESCARGA DE ANIMALES	42,00
ZONA DE CORRALES	424,11
MATADERO	482,39
SALA DE DESPIECE	574,21
FÁBRICA DE EMBUTIDOS Y JAMONES. PLANTA BAJA	1135,95
FÁBRICA DE EMBUTIDOS Y JAMONES. PLANTA ALTA	1090,87
FÁBRICA DE EMBUTIDOS Y JAMONES. PLANTA SÓTANO	847,00
TIENDA DE VENTA AL POR MENOR	95,60
ZONAS ANEXAS	423,75
SUPERFICIE TOTAL	5.115,88 m²

Los equipos e instalaciones principales existentes en la industria son:

- Cámara de conservación de canales de porcino.
- Cámara de oreo de canales de porcino.
- Cámara de conservación de despiezados.
- Cámara de golpe de frío.
- Cámara de despiece magros.
- Cámara de recepción de canales de ternera.
- Cámara de salazón de jamones y paletas.
- Cámara de descongelación de productos congelados.
- Amasadora.
- Picadora.
- Bombo de maceración.
- Embuchadora.
- Embutidora.
- Grapadoras.
- Mesas de trabajo.
- Depuradora de aguas residuales.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 21 de septiembre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

